

LIDERAZGO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

María Patricia Lira Alonso*

Cuando una mujer entra en política, la mujer cambia, pero cuando muchas entran en política, cambia la política.

Michelle Bachelet

SUMARIO: *I. Nota introductoria, II. Antecedentes del Liderazgo y reconocimiento de los derechos humanos y políticos de las mujeres en el ámbito internacional, III. Un breve vistazo al liderazgo político de las mujeres en América Latina y el Caribe IV. A manera de Conclusión, V. Bibliografía.*

I. NOTA INTRODUCTORIA

En estos últimos meses he escuchado mucho el término de liderazgo político de las mujeres y me di a la tarea de realizar el presente análisis para saber lo que hoy en día significa hablar de este tema a la luz del derecho internacional y en la realidad en que nuestro país lo ha asimilado en cuanto hace a su relación con la igualdad de género en política. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) apunta que México ha avanzado en liderazgo político muy por arriba del promedio de dicha organización (28%) para las cámaras bajas de las legislaturas nacionales; de hecho, la tasa mexicana se ubica como la tercera más alta de la

*Licenciada en Derecho y especialista en derechos humanos por la Universidad Nacional Autónoma de México, con estudios de Maestría en el posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y en la Universidad de Cantabria España. *Certificate of Completion In recognition of participation In Introduction to American Law, sponsored by International and Executive Legal Education, presented at Berkeley Law, California, USA.* Distinguida con la Medalla "Gabino Barreda". Académica en la Facultad de Derecho de la UNAM.

OCDE.¹ Asimismo, el Informe sobre la Brecha Global de Género elaborado anualmente por el Foro Económico Mundial, menciona en su último estudio que México ocupó el lugar 50 de una lista de 149 países. Respecto a los indicadores sobre empoderamiento político, nuestro país se sitúa en la posición 27, en participación económica ocupa el lugar 122, en educación 58 y en salud el 50.²

En el contexto internacional, “México fue uno de los países latinoamericanos que más tardó en reconocer los derechos políticos de la mujer, sólo seguido de Colombia, Honduras, Nicaragua y Perú”.³ En lo que respecta al derecho de las mujeres al voto, éste fue “promulgado en 1885, y se convirtió en universal hasta 1948, cuando se concedió la ciudadanía a las mujeres de algunos países”.⁴

Es y ha sido clara la inserción tardía, parcial y restringida de las mujeres al espacio público, en donde existe una línea relativa entre el reconocimiento por contexto o concesión de los derechos y el ejercicio real.⁵ Buvinic y Roza señalan que son tres las condiciones básicas que dan cuenta del avance logrado por las mujeres dentro de la política latinoamericana: “el capital humano de la mujer, las normas culturales

¹OCDE, *Informe: La lucha por la igualdad de género: Una batalla cuesta arriba*, 2017, <https://www.oecd.org/mexico/Gender2017-MEX-es.pdf>. Es la lectura de dicha representatividad lo que motivó mi interés por traspasar el análisis cuantitativo y, como lo explico en el segundo apartado, interpretar cualitativamente el impacto que han tenido las cuotas de género en tanto acción afirmativa que aporta al liderazgo de las mujeres y, por lo tanto, a la igualdad sustantiva, concepto acuñado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) en su Recomendación General N° 25 de 2004. Hasta entonces, se habían usado conceptos como igualdad real, igualdad efectiva, igualdad de facto o igualdad de hecho, y/o formales, para referirse a la concreción de las disposiciones legales sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

² World Economic Forum, *The Global Gender Gap Report 2018*, Suiza, 2018, p. 10. El Informe permite contrastar el avance de México en materia de empoderamiento político durante los últimos 12 años, resultado de prácticamente triplicar la puntuación obtenida en 2006 (0.133 puntos) y 2018 (0.335 puntos), lo que se traduce en un ascenso de 19 posiciones.

³ Sánchez Olvera, Alma, “El cuerpo: espacio de construcción y de ejercicio de ciudadanía desde los derechos sexuales y reproductivos”, en Bolos Jacob, Silvia (Coord.), *Mujeres y espacio público. Construcción y ejercicio de la ciudadanía*, México, Universidad Iberoamericana, 2008, p. 218.

⁴ Guadarrama García, Gloria, *Igualdad de género y cultura de paz en la administración pública del Estado de México*, México, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, 2010, p. 84.

⁵ Álvarez Miranda, Rocío y Martínez Ortega, Juan Iván, “Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde el género”, Apuntes Electorales, México, Instituto Electoral del Estado de México, año XIII, núm. 51, julio-diciembre 2014, p. 106.

y la consolidación de la democracia, sumadas a los factores facilitadores representados por la legislación y las cuotas”.⁶

Coincido con la afirmación de que “las cuotas no sólo ayudan a garantizar que las voces de las mujeres se escuchen en la toma de decisiones, sino que también son simbólicamente importantes para permitir que los ciudadanos vean a más mujeres en cargos públicos”.⁷ No obstante, si bien esta situación ayuda a generar un cambio en los roles de género tradicionales, las mujeres ya no quieren ser meras espectadoras; durante décadas han demandado desempeñar, de acuerdo con Kate Young, el rol de socias en la planeación y práctica del desarrollo.

Luego entonces, “los planificadores tienen una gran responsabilidad, tanto en escuchar a las mujeres como en introducir sus visiones en las estrategias de planeación”.⁸ Es aquí donde el liderazgo político de las mujeres se convierte en una herramienta clave para “garantizar a todas las personas el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.⁹

En palabras de Simone de Beauvoir, “si se mantiene una casta en estado de inferioridad, seguirá siendo inferior; pero la libertad puede romper ese círculo; que se den responsabilidades a la mujer, y sabrá asumirlas”¹⁰. Más mujeres con voz e influencia en la toma de decisiones políticas debería llevarnos a concluir, junto con ONU Mujeres, que “habrá más decisiones públicas con perspectiva de género y étnica, una mejor gestión pública, más integradora, que reconoce la diversidad de

⁶ Buvinic, Mayra y Roza, Vivian, *La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina*, Washington, Banco Interamericano de Desarrollo-Departamento de Desarrollo Sostenible, agosto 2004, serie Informes Técnicos, p. 10.

⁷ OCDE, *Op. cit.*

⁸ Young, Kate, “El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y proceso de planificación”, *Antología preparada para el Primer Diplomado en Desarrollo Humano Local Género, Infancia, Población y Salud*, La Habana, Universidad de La Habana-Universitas, PNUD, PDHL, 2006, p. 121.

⁹ ONU Mujeres, *La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y el desarrollo sostenible en México*, ONU Mujeres México, 2016, serie Transformar Nuestro Mundo, p. 4, <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20paritaria.pdf?la=es&vs=4515>

¹⁰ Beauvoir, Simone de, *El segundo Sexo*, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte, 1989, p. 416.

las mujeres y promueve su empoderamiento en todas las dimensiones (política, económica y social)".¹¹ Pero sólo si éstas son impulsadas, compartidas y consensuadas por hombres y mujeres.

De ahí que el presente artículo parte de dicha premisa, fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva: la presencia de las mujeres "en las esferas de decisión incentiva la participación y el compromiso de más mujeres";¹² no obstante, se trata de un proceso complejo, predeterminado a lo largo de la historia por relaciones construidas culturalmente por hombres y mujeres, en el cual a ellas les han sido vulnerados sus derechos.

Debemos tener presente que la incidencia política feminista, de acuerdo con García Ramírez Mayela,¹³ se basa en una visión a largo plazo, "que involucra una expansión permanente de la participación y empoderamiento de las mujeres y de la ciudadanía en general",¹⁴ la cual impulsa su intervención en los asuntos públicos, entre ellos sus intereses estratégicos.¹⁵

Es por ello que en el presente trabajo tomo como referente, como lo dicta el título, los derechos humanos y políticos de las mujeres, para identificar los elementos que aún limitan el ejercicio de su ciudadanía plena, en un escenario donde la paridad de género en la postulación de candidatos y candidatas para desempeñarse en alguno de los poderes de los tres órdenes de gobierno ha sido vista como una estrategia efectiva para, como dije líneas arriba, incentivar la participación de más mujeres y reducir su subrepresentación en los puestos de liderazgo público.

¹¹ ONU MUJERES, *Guía Estratégica. Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica. América Latina y El Caribe (2014-2017)*, <http://www.chile5050.org/desafio/participacion-politica>

¹² ONU MUJERES, *La democracia paritaria en México: Avances y desafíos*, México, 2017, p. 7.

¹³ García Ramírez, Mayela, "Incidencia política feminista", en Castañeda Salgado, Martha Patricia (Coord.), *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*, México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2016, colección Diversidad Feminista, p. 295.

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ Entendidos como "aquellos que tienen que ver con la situación social y económica de las mujeres respecto de los hombres"; es decir, de acuerdo con Kate Young (*Op. cit.*, p. 121), aquellos que buscan la transformación de la subordinación de las mujeres con respecto de los hombres en todos los ámbitos de la vida.

El tema, advierten Prado Pérez y Rosas Palacios, constituye todo un reto para el liderazgo de las mujeres, pues la política ha caído en desprestigio en México, al igual que en diferentes países del mundo,¹⁶ por lo que en el largo plazo habremos de comprobar si una mayor participación política de mujeres puede transformar esta situación y garantizar la paridad entre los géneros, o si por el contrario la tornó más crítica.

Al respecto, cobra especial relevancia la presencia y evolución del liderazgo de las mujeres y la lucha que éstas han realizado para avanzar en el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos, cuyos antecedentes internacionales esbozo brevemente en el siguiente apartado.

II. Antecedentes del Liderazgo y reconocimiento de los derechos humanos y políticos de las mujeres en el ámbito internacional

Los primeros documentos en establecer las libertades individuales, fueron también los primeros en invisibilizar a la mujer. Es por ello que la historia del liderazgo y reconocimiento de los derechos humanos y políticos de las mujeres tiene que ser estudiada desde la perspectiva de las mujeres, escuchando sus voces y evaluando sus acciones a partir de su experiencia particular.

Me refiero, en primer lugar, a la Declaración de Derechos de Virginia de 1776, la cual señalaba que “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden, por ningún pacto, privar o desposeer a su posteridad”.¹⁷ Veintitrés años después, la Asamblea Nacional francesa emitió la

¹⁶ Prado Pérez, Ruth Elizabeth y Rosas Palacios, María, “La ley de la paridad 2015: un acercamiento al proceso electoral en Jalisco y a sus diputadas federales electas”, en Hernández García, Ma. Aidé y Rodríguez Alonso, Jesús Alberto (Coords.), *Democracia y paridad en México*, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad de Guanajuato, Grañén Porrúa, 2016, p. 133.

¹⁷ Gargallo, Francesca, *Tan derechas y tan humanas. Manual ético divagante de los derechos humanos de las mujeres*, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 2000, p. 19.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en cuyo artículo primero se afirma que “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”.¹⁸

Ninguno de estos dos documentos, que marcan el inicio del reconocimiento de los derechos humanos, incluyó a las mujeres, quienes serían consideradas como iguales hasta mediados del siglo xx. Desde entonces hubo mujeres que comenzaron a alzar la voz contra esta exclusión. En 1793, *Olympe de Gouges*, pseudónimo de Marie Gouze, aun cuando había sido abogada del rey Luis XVI fue condenada a la guillotina por Robespierre por haber escrito y publicado dos años antes la “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana”, en cuyo artículo primero esta pionera del feminismo establecía: “La mujer nace libre y goza igual que el hombre de los derechos”.¹⁹

En materia laboral, en 1843 Flora Tristán publicó *La Unión Obrera*, en donde proponía ideas para mejorar “la situación de miseria e ignorancia de los trabajadores”: la unión universal de los obreros y las obreras –de hecho, se la considera precursora del internacionalismo– o la construcción de edificios que ella llama “Palacios de la Unión Obrera”, en los cuales “se educaría a los niños de ambos sexos, desde los 6 a los 18 años, y se acogería a los obreros lisiados o heridos y a los ancianos”. Flora Tristán habla y escribe en masculino y en femenino –“a los obreros y a las obreras”–, tal como se desprende del capítulo “Por qué menciono a las mujeres”.²⁰

En 1848, a convocatoria de Elizabeth Cady Stanton, se reúnen en Séneca Falls, Nueva York, un centenar de mujeres para reclamar sus derechos a la educación, a la propiedad, al ejercicio económico y a votar y ser votadas. Se redactó la

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ Gouges, Olympe de, *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. 1791*, tr. Gloria Ramírez, en Academia Mexicana de Derechos Humanos et al., *Memoria del Diplomado Mujeres, Derechos Humanos y Reclusión*, México, 2001, p. 219.

²⁰ *El 1 de junio de 1843 aparece en Francia la Unión Obrera de Flora Tristán*, 1 de junio de 2013, <https://notialternativo.wordpress.com/2013/06/01/el-1-de-junio-1843-aparece-en-francia-la-union-obrera-de-flora-tristan>

“Declaración de Sentimientos”, con lo que dio inicio lo que se conoce como feminismo histórico, del cual se desprenderían dos corrientes: la moderada, que insistía en los derechos económicos; y la radical, que pugnaba por el derecho al voto y cuyas integrantes fueron conocidas como las sufragistas.

La declaración de Seneca Falls se enfrentaba a las restricciones políticas: no poder votar, ni presentarse a elecciones, ni ocupar cargos públicos, ni afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas. Iba también contra las restricciones económicas: la prohibición de tener propiedades, puesto que los bienes eran transferidos al marido; la prohibición de dedicarse al comercio, tener negocios propios o abrir cuentas corrientes. La Declaración se expresaba en contra de la negación de derechos civiles o jurídicos para las mujeres.²¹

A partir de este momento, siguiendo a Alicia Miyares, “los esfuerzos igualitarios y aislados de muchas mujeres y algunos varones comenzaron a canalizarse en movimientos feministas organizados y conscientes, primero en América y después en el resto de los países”.²²

Durante los siguientes cien años, aproximadamente, las mujeres desarrollarían un movimiento de emancipación que se extendió a países como Alemania, Polonia, Italia, Suiza, Holanda, Inglaterra, e incluso a sociedades fuera del continente pero moldeadas al estilo europeo, como Australia y Nueva Zelanda. Empezaría un auge de literatura y publicaciones periódicas elaboradas por mujeres, con textos que buscaban promover y generar conciencia sobre sus demandas.

En este contexto, el feminismo²³ fue el primer movimiento que planteó abiertamente, en el siglo XVII, el rompimiento de los estereotipos, reivindicando para las mujeres

²¹ Miyares, Alicia, “1848: el manifiesto de Seneca Falls”, en *Leviatán: revista de pensamiento socialista*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, primavera 1999, p. 138.

²² *Idem*.

²³ Como lo plantea Isabel Cristina Jaramillo, quien considera como movimiento feminista al “conjunto de personas, acciones y teorías que asumen un compromiso político con la idea de que en las sociedades contemporáneas las mujeres son las perdedoras en el juego social”. Cfr. West, Robin, *Género y teoría del derecho*, Santa Fe de Bogotá, Ediciones Uniandes, Universidad de los Andes, 2000, p. 33.

la igualdad de oportunidades y derechos, y su emancipación respecto de los hombres.

Estas movilizaciones tuvieron eco en las legislaciones de varios países del mundo, muchas de las cuales empezaron a dar el importante paso de reconocer el derecho al voto de las mujeres. Así, en 1869 Wyoming fue el primer estado de la Unión Americana en otorgar el derecho de voto femenino; posteriormente, Nueva Zelanda fue el primer país que concedió el derecho de sufragio a las mujeres en 1893, Australia en 1902, Finlandia en 1906, Noruega en 1913, Dinamarca e Islandia en 1915, Gran Bretaña, Austria y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en 1918, Suecia en 1919, Estados Unidos en 1920, España en 1931, Brasil en 1932, Francia e Italia en 1945 y México en 1953.²⁴

Ha transcurrido un siglo desde que Nueva Zelanda fuera el primer país del mundo donde las mujeres tuvieron derecho al voto sin restricciones, tras decenas de años de lucha por la igualdad; aunque fue hasta años más tarde cuando se consiguió el sufragio universal para todas las personas (derecho de elegir y ser elegido o elegida).

De lo anterior, infiero que la clave de la reivindicación de los derechos de la mujer va de la mano del derecho al voto; es decir, en la medida en que este derecho fue reconocido en los distintos países, era evidente la exigencia y el trabajo que llevaban a cabo las mujeres por el reconocimiento de sus derechos.

A continuación, presento una breve referencia cronológica de las primeras mujeres en ocupar cargos públicos en el mundo: ²⁵

²⁴ Alfonso Ruiz, Miguel, “La representación democrática de las mujeres”, en: Carbonell, Miguel (Coord.), *Diccionario de Derecho Constitucional*, México, Porrúa UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, p. 145.

²⁵ Véase: Genovese, Michael A., *Mujeres líderes en política. Modelos y prospectiva*, Madrid, Narcea, 1997. La obra trata de responder a las interrogantes de si las mujeres ejercen el poder político de forma diferente a los hombres y de cómo influye el contexto económico, político y social, la biografía y el tipo de liderazgo en el ascenso de las mujeres al poder. El autor construye una teoría sobre género y liderazgo político a partir del

- 1909: Carolyn B. Shelton fue la primera mujer en asumir el cargo de gobernadora interina en Estados Unidos, por el estado de Oregón.
- 1924: Nellie Tayloe Ross, primera mujer electa gobernadora por Wyoming.
- 1940-1944: Khertek Amyrbitovna Anchimaa-Toka, nombrada presidenta del parlamento de la República de Tannu Tuva (protectorado del Imperio Ruso de 1921 a 1944).
- 1960-1965: Sirimavo Ratwatte Dias Bandaranaike, primera mujer en asumir el cargo de jefa de gobierno, como primera ministra de Ceilán (Sri Lanka).
- 1966-1977: Indira Gandhi, primera ministra de India.
- 1969-1974: Golda Meir, primera ministra de Israel.
- 1974-1976: Isabel Perón en Argentina, primera mujer en asumir el cargo de presidenta.
- 1975-1976: Elisabeth Domitien, primera ministra de la República Centroafricana.
- 1979-1990: Margaret Thatcher, primera ministra del Reino Unido.
- 1980-1996: Vigdís Finnbogadóttir en Islandia, primera mujer en ser electa en el cargo de presidenta.
- 1986-1992: Corazón Aquino, presidenta en Filipinas.
- 1988-1990: Benazir Bhutto, primera ministra en Pakistán.
- 1990-1996: Violeta Chamorro fue presidenta de Nicaragua.
- 1993: Kim Campbell, primera ministra en Canadá.
- 1997-1999: Jenny Shipley, primera ministra en Nueva Zelanda.

Como se observa, es hasta después de la Segunda Guerra Mundial que las mujeres ocuparon puestos de liderazgo representativo –como ser jefas de Gobierno–; estas mujeres no son todas las que han ejercido como jefas del Ejecutivo en los últimos sesenta años, fueron las pioneras. Los últimos quince años han sentado precedente en la historia, con el mayor número de mujeres en cargos de la máxima

estudio de la vida de Corazón Aquino, Benazir Bhutto, Violeta Chamorro, Indira Gandhi, Golda Meir, Isabela Perón y Margaret Thatcher.

responsabilidad política, casi todas por primera vez, como presidentas o primeras ministras de sus naciones: Luisa Diogo de Mozambique (2004), Gloria Arroyo de Filipinas (2004), Elizabeth Clark de Nueva Zelanda (1999), Mary McAleese de Irlanda (reelegida en 2004), Angela Merkel en Alemania (noviembre de 2005), Ellen Johnson-Sirleaf en Liberia (noviembre de 2005), Michelle Bachelet en Chile (enero de 2006), Tarja Halonen en Finlandia (reelegida por segunda vez en marzo de 2006), Han Myung-sook en Corea del Sur (marzo de 2006), Micheline Calmy-Rey en Suiza (diciembre de 2006 para la presidencia federal de 2007), Pratibha Patil en India (julio de 2007), Cristina Fernández de Kirchner en Argentina (octubre de 2007), Dalia Grybauskaitė como presidenta de Lituania (2009), Laura Chinchilla en Costa Rica (mayo de 2010) y Dilma Vana da Silva Rousseff (enero de 2011).²⁶

Actualmente se encuentran en el cargo: Isabel II, Reina de Inglaterra (febrero de 1952) y su Primera Ministra Theresa May (julio de 2016); Angela Merkel, canciller de Alemania desde 2005; y como presidentas Kolinda Grabar-Kitarović de Croacia (febrero de 2015), Kolinda Grabar-Kitarović de Mauricio (junio de 2015), Bidhya Devi Bhandari de Nepal (octubre de 2015), Hilda Heine de las Islas Marshall (enero de 2016), Tsai Ing-wen de Taiwán (mayo de 2016), Kersti Kaljulaid de Estonia (octubre de 2016), Halimah Yacob de Singapur (septiembre de 2017) y Sahlework Zewde de Etiopía (octubre de 2018).²⁷

Las cifras de liderazgo y participación política de las mujeres en los parlamentos son las siguientes: sólo 54 mujeres presiden una de las cámaras de los 193 parlamentos, 79 de los cuales son bicamerales. De ahí que las mujeres únicamente representan 19.4% de los 279 puestos que ocupan las y los funcionarios que

²⁶ Gutiérrez Rubí, Antonio, *Op. cit.*, p. 31, completado con datos de la IPU hasta octubre de 2018.

²⁷ Esta lista se construyó con datos de la IPU. Vale la pena resaltar que Etiopía hizo historia al nombrar a la diplomática Sahlework Zewde presidenta del país, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar la jefatura de Estado etíope y la única actualmente en ese cargo en toda África. Véase: https://elpais.com/elpais/2018/10/25/africa_no_es_un_pais/1540481676_769249.html

presiden el parlamento o una de sus cámaras. Los números se componen como sigue:²⁸

- ✓ 267 cámaras parlamentarias con un oficial presidente cada una.
- ✓ Tres cámaras con dos oficiales presidentes cada una (cámara única de San Marino, el Senado de los Estados Unidos y el Senado de Liberia).
- ✓ Dos cámaras con tres oficiales presidentes cada una (las cámaras inferior y superior de Bosnia-Herzegovina).

A nivel mundial, hoy se cuenta con 38 Estados en donde las mujeres representan menos de 10 % del total de los parlamentarios en cámaras individuales o cámaras bajas, incluyendo cuatro cámaras sin presencia femenina.²⁹

En el primer semestre de 2018 se registraron en cámaras individuales, bajas o altas, los siguientes porcentajes:

Países	Cámara baja o única	Cámara alta o Senado	Ambas cámaras combinado
Países nórdicos	42.3%		
América Latina y el Caribe	29.5%	30.6%	29.7%
Europa - países miembros de la OSCE, Incluyendo países nórdicos	27.8%	27.2%	27.6%
Europa - países miembros de la OSCE, excluyendo países nórdicos.	26.4%	27.2%	26.5%
El África subsahariana	23.7%	22.6%	23.5%
Asia	19.8%	17.7%	19.6%
Los Estados Árabes	18.6%	12.6%	17.8%
Pacífico	15.6%	37.1%	18.0%

Diputados), Ecuador (Asamblea Nacional), El Salvador (Asamblea Legislativa), Guinea Ecuatorial (Senado), Fiji (El Parlamento), Finlandia (Eduskunta), Gabón (Senado), Alemania (Bundesrat), India (Lok Sabha), Italia (Cámara de Diputados), República Democrática Popular Lao (Saphs Heng Xat), Letonia (Dieta), Lesotho (Asamblea Nacional), Lituania (Seimas), Mauricio (Asamblea Nacional), Mozambique (Assembleia da Republica), Namibia (Consejo Nacional), Nepal (Ryabasthapika Sansad), Países Bajos (Eerste Kamer der Staten Generaal y Tweede Kamer der Staten Generaal), Nicaragua (Asamblea Nacional), Federación de Rusia (Soviético Federatsii), Rwanda (Cámara de Diputados), Santa Lucía (Casa de la Asamblea), Serbia (Narodna Skupstina), Singapur (El Parlamento), África del Sur (Asamblea Nacional y Consejo Nacional de Provincias), España (Congreso de los Diputados), Suriname (Nationale Assemblée), Swazilandia (Senado), Suiza (Nationalrat), República Árabe Siria (Majlis Al-Shaab), Trinidad y Tobago (Cámara de Representantes y Senado), Turkmenistán (Majlis), Uganda (El Parlamento), Emiratos Árabes Unidos (Majlis Watani Itihadi), Viet Nam (Asamblea Nacional) y Zimbabwe (Senado). Véase: *Women Speakers of National Parliaments History and the Present*, <http://www.ipu.org/wmn-e/speakers.htm>

²⁹ *Idem.*

Fuente: Elaboración propia con datos de la Unión Interparlamentaria (IUP) sobre la base de la información proporcionada por los parlamentos nacionales al 1 de noviembre de 2018. Disponible en: <http://www.ipu.org/wmn-e/arc/world010916.htm>

En otras esferas del orbe, once mujeres son Jefas de Estado y diez Jefas de Gobierno; Ruanda es el país con mayor número de parlamentarias (63.8% de los escaños de la cámara baja) y sólo 17% de los cargos ministeriales estaban ocupados por mujeres, la mayoría de sectores sociales como educación y salud. Se desconoce la representación de las mujeres en los gobiernos locales, lo que constituye una brecha importante de conocimiento.³⁰

Si bien se ha registrado un aumento considerable en la participación política de las mujeres en los últimos diez años, sólo dos países tienen 50% o más de mujeres en el Parlamento, sea en cámara individual o baja: Ruanda con 63.8% y Bolivia con 53.1%. No obstante, un número más elevado de países ha alcanzado 30% o más de representación femenina. Durante el primer semestre de 2018, 46 cámaras individuales o bajas estaban compuestas en más de 30% por mujeres, incluyendo 14 de África Subsahariana y 11 de Latinoamérica.³¹ Fuera de esos 46 países, 40 han aplicado algún tipo de cuotas (cuotas de las y los candidatos o plazas reservadas), abriendo un espacio para la participación política de las mujeres.³² El balance de género en la participación política y la toma de decisiones es un objetivo acordado a nivel global, establecido en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.³³

³⁰ ONU Mujeres desarrolla la primera base de datos de mujeres elegidas en gobiernos locales, en el marco de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y particularmente ODS Meta 5.5. Véase: Informe de la Secretaría General de la ONU sobre Mujer y Participación Política (2013), <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures#sthash.4VptYile.dpuf>

³¹ Véase: Unión Interparlamentaria, *Women in National Parliaments*, <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>.

³² Cálculo de ONU Mujeres basado en IDEA, Stockholm University e IPU, la base de datos mundial de cuotas de ONU Mujeres, <http://www.quotaproject.org>, <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>.

³³ Véase: *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, sección G “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/.../csw/bpa_s_final_web.pdf.

Existe evidencia creciente de que el liderazgo de las mujeres en los procesos políticos y de toma de decisiones mejora dichos procesos.³⁴ Las mujeres demuestran su liderazgo político al trabajar en las filas de los partidos, en los grupos parlamentarios de mujeres –incluso en los ambientes políticos más reacios–; y defendiendo asuntos de igualdad de género, como la licencia de paternidad y el cuidado infantil, las pensiones, las leyes de igualdad y reformas electorales, y la eliminación de la violencia de género.

En la siguiente tabla, incluyo 98 países que por primera vez en su historia parlamentaria una mujer se convirtió en oficial del presidente del Parlamento o de una de sus cámaras, y en donde México ocupa la posición 34.

Países en los que una mujer se convirtió en presidenta del Parlamento o de una de sus cámaras

1. Austria: 1927	34. México: 1994	67. Nigeria: 2007
2. Dinamarca: 1950	35. Panamá: 1994	68. Uzbekistán: 2008
3. Hungría: 1963	36. Etiopía: 1995	69. Pakistán: 2008
4. Uruguay: 1963	37. Letonia: 1995	70. Serbia: 2008
5. Alemania: 1972	38. Perú: 1995	71. Ruanda: 2008
6. Canadá: 1972	39. Malta: 1996	72. Rumania: 2008
7. Argentina: 1973	40. Polonia: 1997	73. Gabón: 2009
8. Islandia: 1974	41. Bahamas: 1997	74. Bosnia y Herzegovina: 2009
9. Suiza: 1977	42. Surinam: 1997	75. Ghana: 2009
10. Bolivia: 1979	43. Países Bajos: 1998	76. India: 2009
11. Italia: 1979	44. República Checa: 1998	77. Bulgaria: 2009
12. Dominica: 1980	45. Venezuela: 1998	78. Lituania: 2009
13. Santo Tomé y Príncipe: 1980	46. España: 1999	79. Botswana: 2009
14. San Marino: 1981	47. República Dominicana: 1999	80. Mozambique: 2010
15. Irlanda: 1982	48. Lesotho: 2000	81. República Unida de Tanzania: 2010
16. Belice: 1984	49. República de Moldova: 2001	82. República Democrática Popular Lao: 2011
17. Jamaica: 1984	50. Georgia: 2001	83. Uganda: 2011
18. Costa Rica: 1986	51. Chile: 2002	84. Portugal: 2011
19. Australia: 1987	52. Liberia: 2003	85. Federación de Rusia: 2011
20. Luxemburgo: 1989	53. Estonia: 2003	86. Barbados: 2012
21. Granada: 1990	54. Grecia: 2004	87. Singapur: 2013
22. Nicaragua: 1990	55. Bélgica: 2004	88. Bangladesh: 2013
23. Finlandia: 1991	56. Saint Kitts y Nevis: 2004	89. Guinea Ecuatorial: 2013
24. Guatemala: 1991	57. Nueva Zelanda: 2005	90. Madagascar: 2013
25. Suecia: 1991	58. Burundi: 2005	91. Fiji: 2014
26. Trinidad y Tobago: 1991	59. Albania: 2005	92. Mauricio: 2014
27. Reino Unido: 1992	60. Zimbabue: 2005	93. Nepal : 2015
28. Croacia: 1993	61. Gambia: 2006	94. Emiratos Árabes Unidos: 2015
29. Japón: 1993	62. Israel: 2006	95. Namibia: 2015
30. Noruega: 1993	63. Swazilandia: 2006	96. VietNam: 2016
31. Sudáfrica: 1994	64. Turkmenistán: 2006	97. Árabe Siria: 2016
32. Antigua y Barbuda: 1994	65. Santa Lucía: 2007	98. Filipinas: 2018
33. El Salvador: 1994	66. Estados Unidos: 2007	

electivas”,³⁵ y que hace apenas una década Bolivia y Ecuador se convirtieron en “los dos primeros países en incorporar la paridad de género a nivel regional”,³⁶ siendo nuestro país el tercer país latinoamericano en hacerlo, por lo que en el siguiente apartado analizo la evolución de la participación política de las mujeres en nuestro continente.

III. Un breve vistazo al liderazgo político de las mujeres en América Latina y el Caribe

En lo que respecta a América Latina y el Caribe, es la primera región del mundo según la Unión Interparlamentaria (UIP) en participación de mujeres parlamentarias, con 29.5%. Las medidas afirmativas, leyes de cuotas, cuotas voluntarias en los partidos y leyes que reconocen la paridad, han sido determinantes para impulsar la participación política de las mujeres en la región, aunque con distintos impactos.

A continuación, expongo algunos datos y elementos que conforman el balance de la región en el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres, de conformidad con los últimos datos reportados por la UIP y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):³⁷

- El derecho al sufragio activo y pasivo de las mujeres es universal en la región.
- El primer país de la región que otorgó a las mujeres la totalidad de los derechos civiles y la potestad del voto fue Uruguay, en 1917, donde las mujeres pudieron votar en 1938. Le siguen Ecuador, en 1929; Haití, en 1950; México, en 1953; Honduras, Nicaragua y Perú, en 1955; Colombia, en 1957; Paraguay, en 1961, y así sucesivamente.

³⁵ Flores, Imer B., “El problema del principio de la paridad de género en materia electoral: ¿de punto de partida a punto de llegada?”, en *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 9, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, enero-junio 2016, p. 77.

³⁶ *Idem.*

³⁷ La primera cifra corresponde a datos de la Unión Interparlamentaria y la segunda al Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL.

- Algunas mujeres, principalmente de poblaciones indígenas, siguen sin poder ejercer su derecho al voto porque carecen de identificación nacional.³⁸
- América Latina registra el porcentaje más alto de mujeres parlamentarias, después de los países nórdicos; las mujeres representan 29.5% (29.7% en la Cámara Baja y 30.6% en la Cámara Alta o Senado).
- Algunos países de la región se ubican entre aquéllos con la representación más alta de mujeres en el mundo: Cuba (53.2%), México (49.2%), Nicaragua (45.7%), Costa Rica (45.6%) Ecuador (38%) y Argentina (38.9%).
- En sentido inverso, países como Brasil (10.7%), Belice (9.4%) y Haití (2.5%) se encuentran entre aquéllos con la tasa más baja de representación de mujeres en los parlamentos del mundo.

Las mujeres han sumado fuerzas para influir en sus parlamentos y gobiernos mediante la formación de las denominadas “bancadas, mesas o caucus” de mujeres parlamentarias, cuyos principales objetivos son: promover una mayor representación de las mujeres, sensibilizar a las mujeres electas sobre la agenda de la igualdad de género y fomentar la transversalización de la perspectiva de género en los parlamentos y en las propuestas legislativas. Todos ellos, mecanismos que logran superar barreras partidistas e ideológicas para alcanzar consensos entre mujeres y hombres, a favor de causas que trascienden dichas diferencias. Brindan excelentes oportunidades para movilizar voluntades entre los distintos grupos políticos, así como con la sociedad civil, aunque su dinamismo, formalización, funciones y capacidad de influencia son muy diversos.

³⁸ En México, el estado de Oaxaca presenta las mayores resistencias, principalmente aquellos municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas. En 2013, eran alrededor de 90 los municipios donde no votaron ni fueron votadas mujeres, entre ellos San Pablo Cuatro Venados y Santa María Ixcatlán. Sin embargo, la realidad ha ido cambiando gradualmente: del 5% obtenido como presidentas municipales en el proceso electoral 2012-2013, las mujeres pasaron a ocupar el 26% de los ayuntamientos; y en las diputaciones locales, aumentaron la representación de 38% a 45%. Fuentes: Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca, *Datos de Procesos Electorales*, www.ieepco.org.mx y Paullier, Juan, “Los pueblos de México donde a las mujeres no las dejan votar”, *BBC Mundo*, 23 de noviembre de 2016, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38059139>.

A nivel regional, tanto la Confederación de Parlamentarios de las Américas (COPA) como la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, constituyen espacios que generan intercambios entre mujeres parlamentarias para promover avances en la región.³⁹

Los parlamentos regionales, como el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y el Parlamento Centroamericano (Parlacen), si bien no son vinculantes para los parlamentos de los Estados miembros, son foros que ofrecen oportunidades para avanzar en el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres, al generar intercambios y compromisos con la igualdad de género.⁴⁰

La legislación que regula algún sistema de cuota está ampliamente recogida en la región.⁴¹ En América Latina, quince naciones han introducido algún tipo de cuotas para la inscripción de candidatas a los parlamentos nacionales: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. La incorporación de la cuota en Venezuela no está a nivel de ley, sino que deriva de la resolución del Consejo Nacional Electoral en 2005. En el Caribe, Guyana y Haití han adoptado una legislación sobre cuotas.

En países como Brasil, Chile, El Salvador y Nicaragua, República Dominicana (Cámara Alta) o Uruguay, los partidos políticos han aprobado medidas voluntarias para incorporar una cuota en la inscripción de candidatas al Parlamento, que aun cuando tienen el carácter de voluntarias pueden lograr mayor impacto, al incluir a más mujeres en sus listas al Parlamento.⁴²

³⁹ Un ejemplo reciente fue la Segunda Consulta de Parlamentarios y Parlamentarias de las Américas (Brasilia, octubre de 2013), cuyo objetivo fue debatir y consensuar las prioridades de una agenda legislativa regional para los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

⁴⁰ ONU Mujeres se ha comprometido a prestar apoyo con ambos parlamentos regionales en sendos acuerdos marcos de cooperación, los cuales han producido diversos resultados.

⁴¹ Quota Project, página creada por IDEA Internacional, Stockholm University y la Unión Interparlamentaria, <http://www.quotaproject.org>

⁴² Véase: *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente*, IDEA Internacional, BID, 2010, www.idea.int/publications/parties_and_parity

Los sistemas de cuotas han tenido efectos desiguales según los países; por ejemplo, Brasil ha contado con una ley de cuota desde 1997, pero las mujeres apenas conforman 8.6% de su Parlamento, mientras que Costa Rica adoptó su ley de cuota en 1999 y las mujeres llegaron a alcanzar 38.6% de representación en el Parlamento. La lectura de esta representatividad, en términos cuantitativos, es que los efectos de las cuotas son positivos en la elección de más mujeres siempre que estén bien diseñadas, y que las y los legisladores y los tribunales electorales cooperen para lograr “como mínimo” un número de electas en el resultado electoral.

El debate sobre la democracia paritaria cobra cada vez más importancia en la región. Los gobiernos han asumido en los Consensos regionales de Quito, Brasilia, Santo Domingo y Montevideo el reconocimiento de la paridad representativa como un derecho democrático que sustenta la igualdad entre mujeres y hombres. Actualmente, en cinco países se ha incorporado la paridad a nivel estatal, Bolivia, Ecuador y México en sus constituciones, y Costa Rica y Nicaragua en su legislación secundaria.

Los movimientos feministas en América Latina y el Caribe han sido pilares para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. En 2012, se constituyó un Grupo Asesor de la Sociedad Civil para América Latina y el Caribe, que brinda asesoría de muy alto nivel en términos políticos y técnicos y sirve de puente entre ONU Mujeres y las organizaciones de la sociedad civil en los países de la región (modelo que se replica a nivel de los países).

Los partidos políticos de la mayoría de los países son los artífices de las listas electorales y deciden quién y en qué posición se integran las personas candidatas o aspirantes a la contienda electoral. Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de 2010, que analizó datos de más de 90 partidos políticos de la región, concluyó que las mujeres ocupan sólo 19% de los cargos en los comités ejecutivos nacionales (CEN), y a su vez son relegadas a las posiciones de menor

poder en tales estructuras.⁴³ Esto, aun cuando en algunos países los partidos han aceptado medir su compromiso con la igualdad de género (es el caso de México, que cuenta con un sistema de semaforización para medir el compromiso de cada partido).

La región destaca por su profuso desarrollo normativo. Todos los países de América Latina y el Caribe han ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), no obstante, la armonización nacional que desarrolla la Convención sigue siendo un reto pendiente, que obliga a los Estados a poner todos los medios a su alcance –incluyendo mayores recursos económicos– para lograr la igualdad sustantiva. De ahí que reitere la necesidad de contar con una planificación integral y a largo plazo, con acciones afirmativas a favor de mujeres y niñas, que ayude a eliminar las desigualdades estructurales, la discriminación y la violencia.

La región lleva décadas de desarrollo de una institucionalidad significativa para la promoción de los derechos políticos de las mujeres, si bien con mandatos, autoridad jerárquica, liderazgos y resultados diversos. Los mecanismos nacionales de la mujer cuentan, además, con foros de intercambio a través de entidades supranacionales, como la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) de la Banco Interamericano de Desarrollo (OEA),⁴⁴ el Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (CAAAMI), el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) o la Red Intergubernamental de Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres en la región andina (REMMA).

Asimismo, en los tribunales electorales de varios países (entre ellos México y El Salvador) se ha iniciado un proceso para crear mecanismos de promoción de los

⁴³ Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente*, Perú, BID / Idea Internacional, 2010, p. 10, <https://publications.iadb.org/>.

⁴⁴ La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA) organizó en 2011 y 2012 dos foros hemisféricos: “Liderazgo de las mujeres para la democracia de ciudadanía”, en colaboración con ONU Mujeres.

derechos de las mujeres, como las unidades técnicas de género,⁴⁵ además de medidas afirmativas para promover una mayor presencia de mujeres como funcionarias y magistradas. Varias agrupaciones regionales o redes de dichas comisiones/tribunales electorales tienen entre sus labores la promoción de la igualdad de género, como son la Red Iberoamericana de Magistradas Electorales o la Unión Interamericana de Organismos Electorales.

La CEPAL⁴⁶ y la OEA⁴⁷ han contribuido enormemente a promover el empoderamiento de las mujeres en la región, movilizándolo voluntades políticas y acompañando a los mecanismos de la mujer de los países para la promoción de sus derechos políticos. No obstante, es necesario profundizar en el empoderamiento local de las mujeres; no es posible hablar de planeación estructural sin considerar la participación política de quienes se convierten en lideresas reconocidas por su comunidad. Es en este punto donde el análisis cuantitativo traspasa la línea imaginaria a la que me referí antes para medir el cómo, la forma en que las mujeres ejercen su liderazgo, y concluir si efectivamente los gobiernos locales son espacios accesibles para aquéllas interesadas en el quehacer político.

IV. A MANERA DE CONCLUSIÓN

⁴⁵ En este sentido, el 27 de noviembre de 2018 se expidió en nuestro país el Decreto que establece la obligatoriedad para que el Ejecutivo instituya las Unidades de Género de la Administración Pública Federal, en un plazo de 60 días naturales a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* (artículo Vigésimo primero transitorio). Lo anterior, con el objetivo de atender una necesidad plasmada desde hace casi veinte años en el entonces Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2000-2006 (Proequidad), y que el INMUJERES reiteró en la administración anterior: “contar con órganos responsables de implementar las acciones necesarias para garantizar igualdad de oportunidades y de resultados al interior de cada dependencia; incidir en la regulación administrativa; generar estadísticas de igualdad; y, sobre todo, construir políticas públicas, proyectos y programas con una perspectiva integral de género. Contribuyendo así, de manera fundamental, con el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, *Propuesta para la instauración de Unidades de Género en la Administración Pública Federal*, enero 2014, pp. 3-4, <https://www.colpos.mx/udege/pdf/norma/PropUnidad.pdf>

⁴⁶ El Observatorio de Género de la CEPAL constituye una herramienta muy útil y valiosa para evaluar y adoptar medidas que promuevan el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres en los Estados.

⁴⁷ Destacamos la adecuación de la metodología de observación electoral de la OEA respecto del enfoque de género, en la que colaboró ONU Mujeres con el Departamento de Observación y Cooperación Electoral.

Visto lo anterior, concluyo que, de los factores históricos y políticos que han influido positivamente en la participación política de las mujeres, destaco el hecho de que algunas llegaron a ocupar importantes puestos de liderazgo en varias esferas, como las jefas del Ejecutivo en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial. El número de estos casos y el que hayan tenido lugar en distintas sociedades y sistemas, y bajo diferentes condiciones políticas, me permite hacer dos afirmaciones:

Primero, pese a las barreras construidas a nivel individual y nacional, las mujeres siguen emergiendo como líderes políticas y jefas del Ejecutivo en un creciente número de países y diversidad de sistemas. Esta realidad política me conduce a la segunda afirmación: el gradual ascenso de mujeres a posiciones de toma de decisión, su empoderamiento y su impacto social, exigen análisis específicos, cuantitativos y cualitativos, que merezcan la atención de especialistas de diferentes disciplinas.

El propósito del liderazgo político es empoderar a las mujeres con el fin de cerrar las brechas socioeconómicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres; y de este modo alcanzar la igualdad sustantiva de género en los hechos, tanto en el ámbito público como en el privado, dos espacios cuyos límites, en palabras de Nora Rabotnikof, se han modificado históricamente, en tanto maneras específicas de concebir la vida social y política.⁴⁸

Lo anterior me lleva a reflexionar, junto con Young, si hoy realmente se reconoce la condición de las mujeres, entendida como “el estado material en el cual se encuentra la mujer: su pobreza, su falta de educación y capacitación, su excesiva carga de trabajo, su falta de acceso a [la] tecnología moderna, a instrumentos perfeccionados, a [las] habilidades para el trabajo, etc.”⁴⁹ y si estamos en un punto

⁴⁸ Rabotnikof, Nora, *Lo público, lo privado*, p. 11, <https://perio.unlp.edu.ar/sitios/opinionpublica2pd/wp-content/uploads/sites/14/2015/09/T1.2-Rabotnikof-.P%C3%BAblico-y-privado.desbloqueado.pdf>.

⁴⁹ Young, Kate, *Op. cit.*, p. 122.

de nuestra vida democrática donde será posible priorizar, junto con ellas o sus representantes, aquellas necesidades que son susceptibles de atenderse a través de planes y programas tangibles, medibles en el corto plazo, con resultados que permitan evaluar, por ejemplo, el impacto del gasto público en los programas que buscan fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género.⁵⁰

El resultado de tal consulta, en palabras de Kate Young, ha demostrado ser revolucionario para transformar los puntos de vista de quienes son responsables de planificar sobre las mujeres; porque ésta se convierte, en sí misma, en un elemento que motiva y da sentido al empoderamiento de las mujeres.

En esta forma de ordenar el mundo, siguiendo a Bourdieu, en la cual subyacen relaciones de dominación patriarcal extremadamente injustas, se establecen privilegios para un género y se perpetúa la sumisión para el otro, legitimándose, en primer lugar, la violencia simbólica, “un modo de construir las relaciones entre géneros que normaliza, a través de la cultura, las condiciones de la dominación y de la sumisión”.⁵¹ Así lo demuestran la doble y tercera jornadas, que se dan cuando las mujeres trabajan fuera de casa, se ocupan de las labores domésticas⁵² y realizan alguna otra actividad (como las ventas por catálogo); además del “techo de cristal”,⁵³

⁵⁰ Uno de los principales retos que identifica el Instituto Nacional de las Mujeres en su plataforma *Rumbo a la igualdad* se relaciona, justamente con la posibilidad de ubicar indicadores vinculados a programas dentro de los presupuestos públicos. Únicamente 18 de las 32 entidades federativas incluyen este tipo de indicadores, sin embargo, los posibles beneficios para las mujeres se reducen cuando sólo 34% de los presupuestos estatales combinan todas las clasificaciones de gasto y, por tanto, permiten conocer detalladamente quién ejecuta el gasto, en qué y para qué. “La igualdad entre mujeres y hombres no es una prioridad en el gasto público”, concluye el INMUJERES al señalar que sólo 41% de los decretos de presupuesto y sus anexos establecen la igualdad entre mujeres y hombres como una prioridad en el gasto. Ver: *México rumbo a la igualdad: transversalizar el género*, <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx>

⁵¹ *Ibidem*, p. 2.

⁵² El trabajo doméstico y de cuidado, en el cual las mujeres se ven inmersas a raíz de los estereotipos de género y debido al cual enfrentan múltiples jornadas laborales, también llamado “Suelo pegajoso”, es incluido por el Senado de la República entre las barreras estructurales que enfrentan las mujeres por su condición de género. Véase: Senado de la República, *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con Proyecto de Decreto por el que se Reforman Diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Paridad de Género*, abril de 2019, p. 14.

⁵³ La metáfora del “techo de cristal”, acuñada por el movimiento feminista de los años ochenta en Estados Unidos, alude a la barrera invisible que impide el avance de las mujeres en su carrera laboral. Una de los mayores retos que presenta este fenómeno es que no existen leyes ni disposiciones sociales aparentes que impongan una limitación a las mujeres a lo largo de su carrera profesional. Entre las principales causas de la

barrera no explícita que suelen encontrar para alcanzar puestos directivos en las empresas públicas y privadas, y que llega a ser tan blindado que comienza a llamarse “techo de cemento”, aquel que es erigido por ellas mismas porque es autoimpuesto y se relaciona con la interiorización de sus prejuicios o miedos a su aptitud o empoderamiento.⁵⁴

El hecho de intentar mantener a la mujer en el espacio privado del hogar ha sido una forma de que permanezca oculta. Lo que no se ve no existe. La visión de la mujer actual, la mujer con derechos, se ha hecho presente precisamente al trabajar fuera de casa, levantar su voz y ejercer sus derechos como ciudadana, lo que Norberto Bobbio ha descrito como el derecho a tener derechos.⁵⁵

Hablar del liderazgo ejercido por mujeres, implica reconocer que hay mujeres trabajando por el feminismo, reivindicando la igualdad, luchando por ella; no es cosa de mujeres y para mujeres, sino un tema que atañe a más de la mitad de la población mundial. “La desigualdad no es inevitable. La eliminación de las brechas representa el cumplimiento de una obligación moral en materia de derechos humanos”, de hombres y de mujeres.⁵⁶

El liderazgo ejercido por las mujeres va de la mano con el reconocimiento de sus derechos humanos y políticos, por ello la importancia de entenderlo como las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública, con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.

existencia del techo de cristal encontramos los prejuicios sobre la capacidad de las mujeres, la disponibilidad laboral ligada a la maternidad y las responsabilidades familiares y domésticas. Para consultar más sobre el tema véase: Galeana, Patricia, *Rompiendo el techo de cristal. Las mujeres en la ciencia, en la educación y en la independencia financiera*, México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe -UNAM, 2013, p. XI.

⁵⁴ Además del “Techo de diamante”, que de acuerdo con el Senado de la República “impide que se valore a las mujeres por criterios estrictamente profesionales, sino de acuerdo a sus características físicas, lo que las deja en una situación de desventaja y de subordinación para aspirar a un puesto de decisión”. Senado de la República, *Op. cit.*, p. 15.

⁵⁵ Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos*, Madrid, Sistema, 1991, p. 119.

⁵⁶ UNFPA, *Mundos aparte. La salud y los derechos reproductivos en tiempos de desigualdad. Estado de la población mundial 2017*, p. 96.

Por último, respecto al concepto de liderazgo, la tarea pendiente sigue siendo la corresponsabilidad, el liderazgo compartido y participativo entre mujeres y hombres. Las cuotas de género constituyen una política de equidad con la cual se busca dotar a las mujeres de mayor acceso a los recursos para el desarrollo no sólo de ellas mismas, sino de la sociedad en su conjunto.

V. BIBLIOGRAFÍA

ALFONSO RUIZ, Miguel, “La representación democrática de las mujeres”, en: Carbonell, Miguel (Coord.), *Diccionario de Derecho Constitucional*, México, Porrúa UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005.

ÁLVAREZ MIRANDA, Rocío y Martínez Ortega, Juan Iván, “Subrepresentación política de las mujeres en el Estado de México, una mirada desde el género”, *Apuntes Electorales*, México, Instituto Electoral del Estado de México, año XIII, núm. 51, julio-diciembre 2014.

BID / Idea Internacional, 2010, p. 10, <https://publications.iadb.org/>.

BBC Mundo, 23 de noviembre de 2016, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38059139>.

BEAUVOIR, Simone de, *El segundo Sexo*, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte, 1989.

BOBBIO, Norberto, *El tiempo de los derechos*, Madrid, Sistema, 1991.

BUVINIC, Mayra y Roza, Vivian, *La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina*, Washington, Banco Interamericano de Desarrollo-Departamento de Desarrollo Sostenible, agosto 2004, serie Informes Técnicos.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sección G “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/.../csw/bpa_s_final_web.pdf.

FLORES, Imer B., “El problema del principio de la paridad de género en materia electoral: ¿de punto de partida a punto de llegada?”, en *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 9, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, enero-junio 2016.

GALEANA, Patricia, *Rompiendo el techo de cristal. Las mujeres en la ciencia, en la educación y en la independencia financiera*, México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe -UNAM, 2013.

GARCÍA RAMÍREZ, Mayela, “Incidencia política feminista”, en Castañeda Salgado, Martha Patricia (Coord.), *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*, México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Colección Diversidad Feminista, 2016.

GARGALLO, Francesca, *Tan derechas y tan humanas. Manual ético divagante de los derechos humanos de las mujeres*, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 2000.

GENOVESE, Michael A., *Mujeres líderes en política. Modelos y prospectiva*, Madrid, Narcea, 1997.

GOUGES, Olympe de, *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. 1791*, tr. Gloria Ramírez, en Academia Mexicana de Derechos Humanos et al., *Memoria del Diplomado Mujeres, Derechos Humanos y Reclusión*, México, 2001.

GUADARRAMA GARCÍA, Gloria, *Igualdad de género y cultura de paz en la administración pública del Estado de México*, México, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, 2010.

Gutiérrez Rubí, Antonio, *Op. cit.*, p. 31, completado con datos de la IPU hasta octubre de 2018.

https://elpais.com/elpais/2018/10/25/africa_no_es_un_pais/1540481676_769249.html

<https://notialternativo.wordpress.com/2013/06/01/el-1-de-junio-1843-aparece-en-francia-la-union-obrera-de-flora-tristan>

IDEA Internacional, Stockholm University y la Unión Interparlamentaria, <http://www.quotaproject.org>

Informe de la Secretaría General de la ONU sobre Mujer y Participación Política (2013), <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures#sthash.4VptYile.dpuf>

Instituto Nacional de las Mujeres, *Propuesta para la instauración de Unidades de Género en la Administración Pública Federal*, enero 2014, pp. 3-4, <https://www.colpos.mx/udege/pdf/norma/PropUnidad.pdf>
México rumbo a la igualdad: transversalizar el género, <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx>

MIYARES, Alicia, “1848: el manifiesto de Seneca Falls”, en *Leviatán: revista de pensamiento socialista*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, primavera 1999.

OCDE, *Informe: La lucha por la igualdad de género: Una batalla cuesta arriba*, 2017, <https://www.oecd.org/mexico/Gender2017-MEX-es.pdf>

ONU MUJERES, *Guía Estratégica. Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica. América Latina y El Caribe (2014-2017)*, <http://www.chile5050.org/desafio/participacion-politica>

ONU MUJERES, *La democracia paritaria en México: Avances y desafíos*, México, 2017.

ONU Mujeres, *La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y el desarrollo sostenible en México*, ONU Mujeres México, 2016, serie Transformar Nuestro Mundo, p. 4, <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20paritaria.pdf?la=es&vs=4515>

Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente, IDEA Internacional, BID, 2010, www.idea.int/publications/parties_and_parity

PRADO PÉREZ, Ruth Elizabeth y Rosas Palacios, María, “La ley de la paridad 2015: un acercamiento al proceso electoral en Jalisco y a sus diputadas federales electas”, en Hernández García, Ma. Aidé y Rodríguez Alonso, Jesús Alberto (Coords.), *Democracia y paridad en México*, México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad de Guanajuato, Grañén Porrúa, 2016.

RABOTNIKOF, Nora, *Lo público, lo privado*, p. 11, <https://perio.unlp.edu.ar/sitios/opinionpublica2pd/wp-content/uploads/sites/14/2015/09/T1.2-Rabotnikof-.P%C3%BAblico-y-privado.desbloqueado.pdf/>.

SÁNCHEZ Olvera, Alma, “El cuerpo: espacio de construcción y de ejercicio de ciudadanía desde los derechos sexuales y reproductivos”, en Bolos Jacob, Silvia (Coord.), *Mujeres y espacio público. Construcción y ejercicio de la ciudadanía*, México, Universidad Iberoamericana, 2008.

Senado de la República, *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con Proyecto de Decreto por el que se Reforman Diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Paridad de Género*, abril de 2019.

Stockholm University e IPU, la base de datos mundial de cuotas de ONU Mujeres, <http://www.quotaproject.org>, <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>.

UNFPA, *Mundos aparte. La salud y los derechos reproductivos en tiempos de desigualdad. Estado de la población mundial 2017*.

Unión Interparlamentaria, *Igualdad en la política: Un estudio sobre mujeres y hombres en los parlamentos*, Reportes y documentos núm. 54, Ginebra, IPU, 2008.

Unión Interparlamentaria, *Women in National Parliaments*”, <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>.

WEST, Robin, *Género y teoría del derecho*, Santa Fe de Bogotá, Ediciones Uniandes, Universidad de los Andes, 2000.

Women Speakers of National Parliaments History and the Present, <http://www.ipu.org/wmn-e/speakers.htm>

World Economic Forum, *The Global Gender Gap Report 2018*, Suiza, 2018, p. 10.

YOUNG, Kate, “El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y proceso de planificación”, *Antología preparada para el Primer Diplomado en Desarrollo Humano Local Género, Infancia, Población y Salud*, La Habana, Universidad de La Habana-Universitas, PNUD, PDHL, 2006.